



# Resolución Jefatural

**N° 009 - 2011 - INDECI**  
**24 de Enero del 2011**

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y de la Ley N° N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se expidió la Resolución Jefatural N° 320-2010-INDECI, de fecha 17 de diciembre de 2010, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2011 del Pliego 006 Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público;

Que, el literal d), numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previsto o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el Presupuesto de la Entidad,

Que, numeral 15.2 del artículo 15° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, establece que los recursos provenientes de Saldos de Balance sustentan la incorporación de mayores fondos públicos los cuales son aprobados en virtud a la facultad otorgada a los Titulares del Pliego por el artículo 42° numeral 42.1 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Con la visación de la Sub Jefatura y de las Oficinas de Planificación y Presupuesto, Administración y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con Decreto Ley N° 19338 Ley del Sistema de Defensa Civil, Ley N° 284111, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias y ampliatorias, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobados por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Objeto**

Autorizar la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de S/. 4 000 000,00 (CUATRO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

(En Nuevos Soles)


**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**




<b>1.9</b>	<b>SALDOS DE BALANCE</b>	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	4 000 000,00

**TOTAL INGRESOS: 4 000 000,00**  
=====

**EGRESOS**



<b>SECCION PRIMERA</b>	:	<b>GOBIERNO CENTRAL</b>
<b>PLIEGO</b>	:	006 Instituto Nacional de Defensa Civil
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	001 INDECI-Instituto nacional de Defensa Civil
<b>FUNCION</b>	:	05 Orden Público y Seguridad
<b>PROGRAMA FUNCIONAL</b>	:	016 Gestión de Riesgos y Emergencia
<b>SUB PROGRAMA FUNCIONAL:</b>		0035 Prevención de Desastres
<b>ACTIVIDAD</b>	:	1. 029433 Prevención y Mitigación de Desastres
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	2 Recursos Directamente Recaudados



**CATEGORIA DEL GASTO (En Nuevos Soles)**  
5. GASTOS CORRIENTES

**TIPO DE TRANSACCION**  
2. GASTOS PRESUPUESTARIOS

**GRUPO GENERICO DE GASTO**  
3. BIENES Y SERVICIOS 4 000,000,00

**TOTAL EGRESOS: 4 000,000,00**  
=====

**ARTICULO 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

Oficina de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO 3º.- Presentación de la Resolución**

La Oficina de Planificación y Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



**ARTICULO 4°.-** La Secretaría General, registrará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remitirá copia autenticada por Fedatario a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Administración, de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese



Luis F. Palomino Rodríguez  
General de División EP "R"  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA Nº 000000040**  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS  
PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 24/01/2011

DOCUMENTO : 061 / R.J. Nº 009-INDECI

MES : ENERO  
FECHA DE SOLICITUD : 24/01/2011  
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE 2010  
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

FUN	PRG-FUNC	SPRG-FUNC	PRG	ACT/PROY	COMP	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD	
05	016	0035	0000	1029433	3000754	INSPECCIONES TECNICAS		
				0013		PROCESAMIENTO DE INSPECCIONES TECNICAS PRODUCTO DE LAS CAPTACIONES Y DEVOLUCIONES REALIZADAS		
				09	0	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
				5	2.3	BIENES Y SERVICIOS	0 3,635,811	
				2.3.2		CONTRATAACION DE SERVICIOS	0 3,635,811	
				2.3.2.6		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS	0 60,000	
				2.3.2.6.2		SERVICIOS FINANCIEROS	0 60,000	
				2.3.2.6.2.99		OTROS SERVICIOS FINANCIEROS	0 60,000	
				2.3.2.7		SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0 3,575,811	
				2.3.2.7.2		SERVICIOS DE CONSULTORIAS, ASESORIAS Y SIMILARES DESARROLLADOS POR PERSONAS	0 3,575,811	
				2.3.2.7.2.99		OTROS SERVICIOS SIMILARES	0 3,575,811	
05	016	0036	0000	1077985	3000203	ATENCION DE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y CALAMIDADES PUBLICAS		
				0020		BRINDAR ASISTENCIA TECNICA A LOS GOBIERNOS REGIONALES DE LIMA, ANCASH E ICA - DRI - COSTA CENTRO		
				09	0	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
				5	2.3	BIENES Y SERVICIOS	0 364,189	
				2.3.1		COMPRA DE BIENES	0 65,380	
				2.3.1.3		COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	0 25,000	
				2.3.1.3.1		COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	0 25,000	
				2.3.1.3.1.1		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	0 22,102	
				2.3.1.5		MATERIALES Y UTILES	0 28,380	
				2.3.1.5.1		DE OFICINA	0 28,380	
				2.3.1.5.1.2		PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	0 28,380	
				2.3.1.3		COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	0 25,000	
				2.3.1.3.1		COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	0 25,000	
				2.3.1.3.1.3		LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	0 2,898	
				2.3.1.11		SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION	0 12,000	
				2.3.1.11.1		SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION	0 12,000	
				2.3.1.11.1.4		PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0 12,000	
				2.3.2		CONTRATAACION DE SERVICIOS	0 298,809	
				2.3.2.3		SERVICIOS DE LIMPIEZA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	0 36,000	
				2.3.2.3.1		SERVICIOS DE LIMPIEZA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	0 36,000	
				2.3.2.3.1.1		SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE	0 36,000	
				2.3.2.7		SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0 135,766	
				2.3.2.7.11		OTROS SERVICIOS	0 135,766	
				2.3.2.7.11.99		SERVICIOS DIVERSOS	0 135,766	
				2.3.2.1		VIAJES	0 112,003	
				2.3.2.1.2		VIAJES DOMESTICOS	0 112,003	
				2.3.2.1.2.1		PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	0 7,483	
				2.3.2.1.2.99		OTROS GASTOS	0 104,520	
				2.3.2.2		SERVICIOS BASICOS, COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y DIFUSION	0 15,040	
				2.3.2.2.3		SERVICIOS DE MENSAJERIA, TELECOMUNICACIONES Y OTROS AFINES	0 15,040	
				2.3.2.2.3.1		CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	0 15,040	
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>	<b>4,000,000</b>



**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
----	----	----	---	----	-----	-----	------	-----------	---------

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 000000040**  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS  
PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO  
----- DATOS DEL PLIEGO -----  
FECHA : 24/01/2011  
DOCUMENTO : 061 / R.J. N° 009-INDECI

MES : ENERO  
FECHA DE SOLICITUD : 24/01/2011  
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE 2010  
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09							RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
	1.9						SALDOS DE BALANCE	0	4,000,000
		1.9.1					SALDOS DE BALANCE	0	4,000,000
			1.9.1.1				SALDOS DE BALANCE	0	4,000,000
				1.9.1.1.1			SALDOS DE BALANCE	0	4,000,000
					1.9.1.1.1.1		SALDOS DE BALANCE	0	4,000,000
<b>TOTAL</b>								<b>0</b>	<b>4,000,000</b>

